



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 02 de Septiembre de 2020.

No. 106

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 23/2020.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 24/2020.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud para la prestación de servicios privados de seguridad a Bertha Páez Ángulo.

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud de renovación para la prestación de servicios privados de seguridad a «Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.», «SERVISEG, S. A. de C.V.», «SERMUKAI, S.A. de C.V.», «ADT Private Security Services de México, S. A. de C.V.», «Protección y Alarmas Privadas, S. A. de C.V.», «Sistemas Corporativos Profesionales, S.A. de C.V.», «Buho Tech Services, S. A. de C.V.», «Pedro Ávila Uzarraga», «Fabiola Solís Monge», «Seguridad Privada de Los Mochis, S. A. de C.V.» y «Eulen de Seguridad de Privada, S. A. de C.V.».

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2020.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2020.

2 - 56

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-024-2019.- Mario Alberto Elisea Leyva.

Decreto Municipal No. 14 de Escuinapa.- Que adiciona el párrafo tercero y tres fracciones al artículo 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Navolato.- Convocatoria Pública: NÚMERO 01 JAPAN/FAISM/LP/2020-01 y JAPAN/FAISM/LP/2020-02.

57 - 60

AVISOS JUDICIALES

61 - 64

AYUNTAMIENTOS

Dr. Emmett Soto Grave, Presidente Municipal de Escuinapa, estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79; 80, fracción II; 81, fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 16, de la Ley de Entidades para Estatales del Estado de Sinaloa y demás aplicables, con la finalidad de simplificar, optimizar y transparentar el ejercicio público de las dependencias, organismos y funcionarios municipales, así como fundamentar jurídicamente su existencia y funcionamiento al interior de la Administración Municipal

Que con fecha 14 de diciembre de 2007 se publicó el Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Escuinapa, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Que con fundamenta en el Decreto 482, del H. Congreso del estado de Sinaloa, de fecha de publicación 17 de julio de 2020, el cual reforma y adiciona diversas disposiciones a los artículos 25 y 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; se requiere conformar un marco jurídico actualizado como medio para mejorar las tareas administrativas y las tomas de decisiones del Ayuntamiento de Escuinapa Sinaloa.

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su Secretaria, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 25, 79, 80 fracción II, 81 fracción II y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 16, de la Ley de Entidades para Estatales del Estado de Sinaloa y demás aplicables, en sesión de Cabildo Ordinaria número 38 de fecha 30 de julio del año 2020, y

CONSIDERANDO

Único.- Que con la finalidad de eficientar la administración pública y teniendo como objetivo un gobierno transparente, moderno, eficaz, productivo y que se adapte a las necesidades que van surgiendo en el entorno de social, se requiere conformar un marco jurídico actualizado como medio para mejorar las tareas administrativas y las tomas de decisiones, este H. Ayuntamiento del municipio de Escuinapa aprobó y acordó expedir, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No.14

Que adiciona el párrafo tercero y tres fracciones al artículo 37 ; del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa No. 150 de fecha 14 de diciembre del año 2007. Para quedar como sigue:

Artículo 37.-...

...

En los casos de fuerza mayor que impidan la presencia física en las sedes oficiales de quienes integran los Ayuntamiento y, sus Comisiones podrán realizar sesiones virtuales o a distancia con el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Se considera de fuerza mayor, los supuestos siguientes:

- I. Contingencias y emergencias sanitarias declaradas por las autoridades competentes;
- II. Contingencias y emergencias que deriven de fenómenos climatológicos, meteorológicos o ambientales; y
- III. Las derivadas del acatamiento a medidas y recomendaciones de las autoridades de protección civil.

R.N.O. 10274084

sept. 02

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su población en el Periódico oficial "El Estado de Sinaloa"

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte.


Dr. Emmet Solo Grave
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P.A. Saúl Acosta Alemán
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



¡CON LA FUERZA DEL CAMBIO!

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Escuinapa, Sinaloa a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte.


Dr. Emmet Solo Grave
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P.A. Saúl Acosta Alemán
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



¡CON LA FUERZA DEL CAMBIO!